

Invitación a cuando menos tres personas
No. IA-72-059-913065987-N-9-2023
Contrato /AF/AG/N°02/2023

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL ELÉCTRICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE EL C. JULIO CESAR MARTÍNEZ VALDÉS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

1.1. Que de conformidad con el Artículo Primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 22 de septiembre de 2008, mediante el Decreto número 16, así como, a la fe de erratas a dicho Artículo, publicada en el mismo Órgano Informativo el 20 de octubre del mismo año, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.

1.2. Que de conformidad con el Artículo 4 del referido Decreto y del Decreto número 8 que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de junio de 2011, y su última modificación del Decreto No. 16, con fecha 15 de agosto del 2016 tiene como objeto, entre otros, la de:

I. Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

II. Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales.

III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

V. Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que la permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan garantizar el acceso de la población al servicio educativo.

VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de educación Superior del Estado de Hidalgo.

VII. Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.

VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la universidad; y demás fracciones aplicables.

Invitación a cuando menos tres personas
No. IA-72-059-913065987-N-9-2023
Contrato /AF/AG/N°02/2023

1.3 Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica, publicada el 22 de septiembre de 2008, el Rector(a) será el (la) Representante Legal de la Universidad con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a ley se requieren para contraer derechos y obligaciones para su representada, y posee atribuciones para celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad, de conformidad con el Artículo 19 Fracción XI del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2011, atento a ello, la **Dra. Irasema Ernestina Linares Medina**, en su carácter de Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en virtud del nombramiento otorgado por el Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que surtió efectos a partir de abril de 2019.

1.4. Que cuenta con la fuente de financiamiento de Ingresos propios y subsidio, para cubrir el costo del presente contrato.

1.5. Que con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se efectuó la Invitación a cuando menos tres personas N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023, para la adquisición de material eléctrico, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en atención a la Acta de Fallo del día doce de julio del 2023, a favor del **C. Julio Cesar Martínez Valdés**; y de conformidad con los pedidos RM/98/2023, RM/99/2023 y RM/100/2023 de fecha doce de julio del 2023 en atención al Memorandum número DAF/121/2023, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha doce de julio del año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

1.6. Que señala como domicilio oficial para los efectos del presente contrato, el ubicado en avenida Universidad Tecnológica no. 1000, colonia el 61, el Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830, teléfono 773 732-9100 Extensión 155 (materiales) correo electrónico: materiales@utt.edu.mx

DECLARACIONES

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. Que es una persona física que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato, y cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para entregar los bienes objeto de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", en virtud de lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este Instrumento jurídico.

2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED] tal y como consta en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 14 de julio del 2023, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.3. Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de la materia, así como, las demás normas y disposiciones vigentes aplicables, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

Invitación a cuando menos tres personas
No. IA-72-059-913065987-N-9-2023
Contrato /AF/AG/N°02/2023

2.4. Que el **C. Julio César Martínez Valdez**, se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el Código de Identificación de la Credencial

2.4. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: calle

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato compra-venta de material eléctrico.

3.3. Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO:

"LA UNIVERSIDAD" compra a "EL PROVEEDOR" en perfectas condiciones material eléctrico, en lo sucesivo "LOS BIENES" de conformidad con lo establecido en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023, y aceptadas por "EL PROVEEDOR" las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; además de conformidad con los pedidos RM/98/2023, RM/99/2023 y RM/100/2023 de fecha doce de julio del 2023, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el Lic. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como Anexo I se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

"LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$34,271.13 (treinta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos 13/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de "LOS BIENES" que adquiere la "LA UNIVERSIDAD" de conformidad al Anexo I.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

"EL PROVEEDOR" se da por enterado que, el pago total se efectuará a los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de "LOS BIENES" contados a partir de la entrega ante el Departamento de Recursos Materiales, de la factura respectiva en archivo digital en PDF y archivo XML, previa realización de los servicios correspondientes y a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

Invitación a cuando menos tres personas
No. IA-72-059-913065987-N-9-2023
Contrato /AF/AG/N°02/2023

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

“LA UNIVERSIDAD” designa al **Ing. Juan Nava Trejo**, Subdirector de Servicios Administrativos; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “EL PROVEEDOR” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.

“LOS BIENES” se entregarán en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, situada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. De acuerdo a las condiciones del Anexo no. 1 de las Bases de **Invitación a cuando menos tres personas No. IA-72-059-913065987-N-9-2023**.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente instrumento tendrá una vigencia del doce de julio al treinta de octubre del 2023.

SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El plazo de entrega antes del veintidós de julio del 2023, plazo fijado en días hábiles y previo acuerdo de horarios con el personal del área de Recursos materiales y, de conformidad con los pedidos RM/98/2023, RM/99/2023 y RM/100/2023 de fecha doce de julio del 2023.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- “LA UNIVERSIDAD” no aceptará entregas parciales de los “LOS BIENES”.
- “LA UNIVERSIDAD” no se aceptará prorrogas para la entrega de los “LOS BIENES”.
- Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario “EL PROVEEDOR” efectuará el traslado de los “LOS BIENES” por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado e instalación de los mismos.
- Para la recepción de los “LOS BIENES” deberán estar presentes “EL PROVEEDOR”, personal del área requirente y del departamento de Recursos Materiales con el fin de verificar el contenido, condiciones y cantidades de los “LOS BIENES”.
- En el caso de que se detecten daños o faltantes en los “LOS BIENES”, se determinará si son de origen o a consecuencia de la transportación, lo que se asentará en el acta de entrega con la finalidad de hacer la reclamación correspondiente al proveedor.
- En el caso que se detecten daños en “LOS BIENES” entregados, “EL PROVEEDOR” se obliga a subsanarlos dentro un plazo de cinco días naturales
- Cuando se detecten faltantes, “EL PROVEEDOR” repondrá los faltantes en un término de 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que se hará efectiva, la aplicación de las penas convencionales precisadas en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

SÉPTIMA. - DEVOLUCIONES.

Invitación a cuando menos tres personas
No. IA-72-059-913065987-N-9-2023
Contrato /AF/AG/N°02/2023

Así mismo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá hacer devoluciones de **"LOS BIENES"** cuando:

- a. No cumplan con las características que se precisan en la cláusula Primera del presente contrato;
- b. Se comprueben deficiencias en la calidad de los materiales entregados por **"EL PROVEEDOR"**;
- c. En cualquiera de los casos citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado y,
- d. **"EL PROVEEDOR"** se obliga por escrito a reponer al 100% (cien por ciento) el bien devuelto por nuevo y no por reparado.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para que en el caso de que **"LOS BIENES"**, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando **"LA UNIVERSIDAD"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD.

Por esta cláusula **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que **"LOS BIENES"** motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, reponiendo al 100% (cien por ciento) el (los) bienes (es) devueltos por nuevos sin ningún costo para **"LA UNIVERSIDAD"**, así mismo por defectos en su mala calidad, y/o pérdida o robo o daño imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" bajo su responsabilidad exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de presentar garantía de cumplimiento del presente contrato, por estar sujeto a lo dispuesto por el artículo 48 último párrafo de la de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

"EL PROVEEDOR" bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA TERCERA. - SANCIONES.

De conformidad con los artículos 81 y 83 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, **"EL PROVEEDOR"** podrá ser sancionado por la Contraloría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta 1,000 (mil) veces el Salario Mínimo General Vigente en el Estado y las demás que procedan de conformidad con la misma Ley.

DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el

Invitación a cuando menos tres personas
No. IA-72-059-913065987-N-9-2023
Contrato /AF/AG/N°02/2023

monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los servicios, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas en razón de los servicios no prestado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

"EL PROVEEDOR", está obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código civil para el estado de Hidalgo.

DÉCIMA QUINTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" rescindirá administrativamente el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los servicios de mantenimiento a maquinaria y equipo en las fechas establecidas o en el plazo adicional que **"LA UNIVERSIDAD"** haya otorgado para la sustitución del servicio, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- d) Cuando el servicio suministrado no cumpla con las especificaciones señaladas en la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"LA UNIVERSIDAD"**, para lo cual bastará dar un aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 10 (diez) días naturales de anticipación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por **"LA UNIVERSIDAD"**, en términos de la Ley de la materia y de conformidad con las bases de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Invitación a cuando menos tres personas
No. IA-72-059-913065987-N-9-2023
Contrato /AF/AG/N°02/2023

Para los efectos del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el estado de Hidalgo, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a "LA UNIVERSIDAD" de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

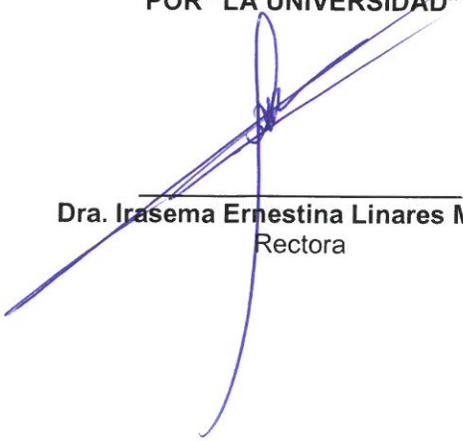
"LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONSENTIMIENTO.

Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de julio del 2023.

POR "LA UNIVERSIDAD"


Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora

"EL PROVEEDOR"


C. Julio Cesar Martínez Valdés

Invitación a cuando menos tres personas
No. IA-72-059-913065987-N-9-2023
Contrato /AF/AG/N°02/2023

**Responsable de instrucciones y
supervisión del contrato**



Ing. Juan Nava Trejo
Subdirector de Servicios Administrativos

Revisión Jurídica del Contrato



Mtra. Martha Viridiana Licóna Jiménez
Abogada General

TESTIGOS



L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas



Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato de Compra-venta de material eléctrico de "LA UNIVERSIDAD" en atención con los pedidos RM/98/2023, RM/99/2023 y RM/100/2023 de fecha doce de julio del 2023 y de conformidad a las bases de la Invitación a cuando menos tres personas N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y el C. Julio Cesar Martínez Valdés, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de julio del 2023.



Invitación a cuando menos tres personas
 No. IA-72-059-913065987-N-9-2023
 Contrato /AF/AG/N°02/2023

ANEXO I

PARTIDA		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	10	Piezas	Contacto polarizado dúplex color blanco base negra de termoplástico, acabado brillante con doble refuerzo para conductividad máxima y retención de clavija pestaña rompible para dividir circuitos de 20a 110V NOM-003-SCFI-2014, NOM-024-SCFI-2013	\$61.95	\$	619.50
8	2	Piezas	Centro de carga Q2 50 A para sobreponer NOM-003-SCFI-2014, NOM-024-SCFI-2013.	\$72.40	\$	144.80
9	4	Piezas	Reflector led de 100w luz blanca con las siguientes características: índice de protección IP 66, flujo luminoso 8000 LM uso exterior, vida útil 50000 horas, dimensiones 196 mm 255 mm ángulo de iluminación 120°, material aleación de metal	\$281.00	\$	1,124.00
11	70	Piezas	Bases para tubo led TB 18w entrada G13 de 120 cm color blanco, NOM-024-SCFI-2013.	\$64.00	\$	4,480.00
51	1	Piezas	Baño amplificado recargable de 15 pulgadas msa-7515nd	\$2,470.00	\$	2,470.00
					SUBTOTAL	\$ 8,838.30
					IVA	\$ 1,414.13
					TOTAL	\$ 10,252.43

---(DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)----

CONDICIONES:
 DE PAGO: DE ACUERDO A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-72-059-913065987-N-9-2023
 DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-72-059-913065987-N-9-2023
 OBSERVACIONES:

PROVEEDOR: Julio Cesar Martinez Valdés	ELABORA: Lic. Emma Escamilla Comejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	AUTORIZA: L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas
---	--	--

DATOS PARA FACTURACIÓN: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
 Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo.
 C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971

Hoja 1 de 1
 F-AF-13/R3
 Octubre, 2008

Invitación a cuando menos tres personas
 No. IA-72-059-913065987-N-9-2023
 Contrato /AF/AG/N°02/2023

UTT Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO			
		No PEDIDO:	RM/98/2023		
		FECHA PED.	12/07/2023		
		REQ. No.	Varias		
PROVEEDOR: Julio Cesar Martinez Valdés		ENTREGAR EN: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales			
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
20	1	Piezas	BATERIA (CODIGO CR2032, LITHIUM) CELDA DE LITIO DE 3V	\$ 30.00	\$ 30.00
22	7	Paquete	PILAS AA (PAQ. DE 4 PZAS.)	\$ 82.00	\$ 574.00
23	9	Paquete	Pilas AAA(PAQ DE 4 PILAS)	\$ 82.00	\$ 738.00
24	5	Paquete	Pilas Recargables AAA (Paquete c/4)	\$ 152.00	\$ 760.00
25	3	Paquete	Pilas recargables +C paquete con 2	\$ 209.99	\$ 629.97
26	100	Piezas	Caimanes con forro negro 1 pulgadas	\$ 3.80	\$ 380.00
27	50	Piezas	Caimanes con forro rojo 1 pulgadas	\$ 3.80	\$ 190.00
28	3	Piezas	Caja de cable calibre 10, con 100 mts.	\$ 1,604.12	\$ 4,812.36
29	1	Piezas	Cinta aislante eléctrica de vinil 18 mm 20 m	\$ 18.50	\$ 18.50
30	10	Piezas	Clavijas trifásicas tres polos	\$ 20.00	\$ 200.00
31	5	Piezas	Contactores trifásico 25a	\$ 320.00	\$ 1,600.00
34	1	Piezas	Multicontacto	\$ 71.00	\$ 71.00
36	2	Piezas	CABLE DE AURICULAR DE TELEFONO(RESORTE)	\$ 53.00	\$ 106.00
37	2	Paquete	BATERIA TRIPLE A(PAQ DE 4 PILAS)	\$ 82.00	\$ 164.00
38	2	Paquete	PILAS AA (PAQ. DE 4 PZAS.)	\$ 82.00	\$ 164.00
39	13	Piezas	Cargador de pila "AA y AAA" Steren (Incluye 4 pilas AA) CRG-100	\$ 470.00	\$ 6,110.00
41	2	Piezas	Extensión eléctrica de 10 mts.	\$ 113.00	\$ 226.00
42	1	Piezas	Adaptador video VGA hembra tipo190 grados	\$ 200.00	\$ 200.00
45	5	Paquete	Pilas recargables AA (Paquete c/4)	\$ 209.99	\$ 1,049.95
46	5	Paquete	Pilas AA (paq. De 4 pzas.)	\$ 82.00	\$ 410.00
47	11	Paquete	Pilas AAA(PAQ DE 4 PILAS)	\$ 82.00	\$ 902.00
48	5	Paquete	Pilas recargables AAA (Paquete c/4)	\$ 145.00	\$ 725.00
49	8	Piezas	Pila de litio tipo botón "CR2450"	\$ 40.00	\$ 320.00
50	4	Piezas	Cinta aislante eléctrica de vinil 18 mm 20 m	\$ 18.50	\$ 74.00
52	2	Piezas	Cable de auricular de teléfono(resorte)	\$ 53.00	\$ 106.00
				SUBTOTAL	\$ 20,560.78
				IVA	\$ 3,289.72
				TOTAL	\$ 23,850.50
--- (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) ---					
CONDICIONES: DE PAGO: DE ACUERDO A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-72-059-913065987-N-9-2023 DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-72-059-913065987-N-9-2023 OBSERVACIONES:					
PROVEEDOR: Julio Cesar Martinez Valdés		ELABORA: Lic. Emma Escamilla Comejo Jefa del departamento de Recursos Materiales		AUTORIZA: L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
DATOS PARA FACTURACIÓN: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971					
Hoja 1 de 1 F-AF-13/R3 Octubre, 2008					

Invitación a cuando menos tres personas
No. IA-72-059-913065987-N-9-2023
Contrato /AF/AG/N°02/2023

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI	
	PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO	
	No. PEDIDO:	RM/100/2023
	FECHA PED.	12/07/2023
	REQ. No.	539

PROVEEDOR: Julio Cesar Martinez Valdés	ENTREGAR EN: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales
--	--

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
53	1	Paquete	Pilas Recargables AAA (Paquete c/4)	\$145.00	\$ 145.00

SUBTOTAL	\$	145.00
IVA	\$	23.20
TOTAL	\$	168.20

--- (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS PESOS 20/100 M.N.) ---

CONDICIONES:
DE PAGO: DE ACUERDO A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-72-059-913065987-N-9-2023
DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-72-059-913065987-N-9-2023
OBSERVACIONES:

PROVEEDOR: Julio Cesar Martinez Valdés	ELABORA: Lic. Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	AUTORIZA: L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas
--	---	---

DATOS PARA FACTURACIÓN: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo.
C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971

Hoja 1 de 1

F-AF-13/R3
Octubre, 2008



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Handwritten mark

Oficio No. AF/201/2023
Tula de Allende, Hgo., a 22 de junio de 2023
ASUNTO: INVITACIÓN

Julio César Martínez Valdés
Presente

Con el gusto de saludarle, me permito extender esta invitación para asistir al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IA-72-059-913065987-N-9-2023, para la adquisición "Material Eléctrico" de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acuse será recibido a más tardar el día 23 de junio del presente año antes de las 16:00 horas, en el correo materiales@uttt.edu.mx y deberá contener lo siguiente según corresponda.

- **PERSONA FÍSICA:** Firmar de recibido nombre completo y en su caso, sello, fecha en la cual se recibe la invitación, medio de contacto (correo y teléfono).
- **PERSONA MORAL:** firmar de recibido poniendo nombre completo, fecha en la cual se recibe la invitación, cargo que desempeña y sello de la empresa, medio de contacto (correo y teléfono).

En espera a su respuesta a la brevedad posible, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Handwritten signature of L.C. Héctor Juárez Ronquillo

L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Dirección de Administración y Finanzas

Handwritten signature of Julio César Martínez Valdés
Julio César Martínez Valdés
22 de junio de 2023

HJR/EEC

Handwritten mark



CA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Invitación a cuando menos tres personas
No. IA-72-059-913065987-N-9-2023

[Handwritten signature and initials]

MATERIAL ELÉCTRICO

Junio 2023
Av. Universidad Tecnológica no. 1000
Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende Hgo., C.P. 42830
Tel. 773 7329100 ext.155
materiales@uttt.edu.mx

[Handwritten mark]

)
)
)

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023.

ÍNDICE

MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO	4
1 CONDICIONES GENERALES	4
1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.	5
1.1.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.	5
1.2 PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	5
1.3 CONDICIONES DE PAGO	5
1.4 LUGAR DE ENTREGA	5
1.5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	5
1.6 PRORROGAS	6
1.7 ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA INVITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.	6
1.8 JUNTA DE ACLARACIONES	6
1.9 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ..	6
1.10 ACTO DE FALLO	7
1.11 FIRMA DEL CONTRATO	7
1.12 GARANTÍAS	8
1.13 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN PODRÁ SER NEGOCIADA	9
1.14 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE	9
1.15 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ..	9
1.16 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE	10
1.17 INVITACIÓN O PARTIDAS DESIERTO	10
1.18 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	11
1.19 PENAS CONVENCIONALES	11
1.20 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES.	11
2 PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	12
2.1 UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR EL SERVICIO	12
2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE	12
2.2.1 DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN.	13
2.2.2 DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3)	14
2.2.3 DOCUMENTO III.- CARTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL	14
2.2.4 DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	14
2.2.5 DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1)	14
2.2.6 DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA. (ANEXO 6)	15
2.2.7 DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL	15
2.2.8 DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN EN LOS QUE SE SOLICITAN. (ANEXO 11)	15
2.2.9 DOCUMENTO IX.- FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA	

FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS. (ANEXO 10).....				15
2.2.10	DOCUMENTO X.- FIANZA DEL 10%DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....			15
2.2.11	DOCUMENTO XI.-	NORMAS	REALIZAN	EL
	SERVICIO.....			15
2.2.12	DOCUMENTO XII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.....			15
2.2.13	DOCUMENTO XIII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.....			15
2.2.14	DOCUMENTO XIV.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGAIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT.....			16
2.3	INCONFORMIDADES:.....			16
2.4	NOTA: LOS LICITANTES QUE SEAN ADJUDICADOS EN ALGUNOS PARTIDASS DEBERAN PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERAL.....			16

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, C.P 42830, TULA DE ALLENDE,
HGO.

LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERA PRESENCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023

MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES LA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; SU REGLAMENTO; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL; DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN EL MATERIA.

1 CONDICIONES GENERALES

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SUS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 43 Y 77, Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NO. IA-72-059-913065987-N-9-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE **MATERIAL ELECTRICO**, CON DISPONIBILIDAD MEDIANTE, OFICIO SFP-0126/2023 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, OFICIO NÚMERO 500/2023-10-01 DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2023 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y OFICIO SFP-0075/2023 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2023 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, DICHS OFICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, OFICIO DAF/133/2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA EL OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE INVITACION SE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI WWW.UTTT.EDU.MX. EL MISMO DÍA EN QUE SE ENTREGUE LA ÚLTIMA INVITACIÓN Y ESTARÁ DISPONIBLE HASTA EL DÍA EN QUE SE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE. LA REFERIDA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS.

NOTA: Las Dependencias, Entidades, Organismos Públicos Autónomos y Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 15 fracción I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, tendrán la obligación a través de los servidores públicos que desarrollan procedimientos de contratación por adjudicación directa, invitaciones a cuando menos tres personas y licitaciones públicas de verificar el cumplimiento estricto por parte de los contratistas y proveedores en referencia a los estipulado en el artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y 77 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo; además de lo anterior le comento que el cumplimiento a lo antes mencionado será supervisado por los asesores normativos de esta Dirección a mi cargo en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no omito comentarle que los procedimientos de contratación desarrollados serán de la exclusiva responsabilidad de la Dependencia, Entidad, Organismos Públicos Autónomos y Ayuntamientos.

Por otra parte, en los actos de los diferentes procedimientos de contratación que no estén presentes los asesores normativos de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación, los Órganos Internos de Control deberán verificar el cumplimiento de lo antes citado.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EL BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N° 1. LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE 54 PARTIDAS.

1.1.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

1.2 PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PLAZO DE ENTREGA PARA LAS PARTIDAS 1-57 SERÁ LOS DÍAS 12 AL 21 DE JULIO, Y LA PARTIDA 58 DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE, PREVIO ACUERDO DE HORARIOS CON EL PERSONAL DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SERÁ LA SIGUIENTE: EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REVISARÁ EL BIENES SOLICITADO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I Y EL PROVEEDOR ACEPTARÁ ESTOS TÉRMINOS, YA QUE, HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR EL BIENES EN EL TERRITORIO NACIONAL, EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, DICHS GASTOS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES.

1.3 CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, DICHO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

1.4 LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HGO.. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL ANEXO NO. 1.

1.5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE Estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 indicando en forma íntegra el contenido de los punto o en caso contrario deberán sustituirlo con la frase **"SEGÚN CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS"**

1.6 PRORROGAS

NO SE OTORGARÁN PRORROGAS.

1.7 ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LOS LICITANTES.

PARA LA ENTREGA DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

- A) PERSONA FISICA: FIRMAR DE RECIBIDO PONIENDO NOMBRE COMPLETO Y EN SU CASO SELLO, FECHA EN LA CUAL RECIBE LA INVITACIÓN, MEDIO DE CONTACTO (CORREO O TELEFONO).
- B) PERSONA MORAL: FIRMAR DE RECIBIDO PONIENDO NOMBRE COMPLETO, FECHA EN LA CUAL RECIBE LA INVITACIÓN, CARGO QUE DESEMPEÑA Y SELLO DE LA EMPRESA, MEDIO DE CONTACTO (CORREO O TELEFONO).

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN CASO DE REALIZARSE, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE SER INVITADO, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

EL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SUS OFERTAS VENCE EL DÍA 07 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS.

LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EN UN SOBRE CERRADO, CON LA IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y NOMBRE DEL CONCURSANTE PARTICIPANTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICHA DOCUMENTACIÓN SERA PRESENTADA POR ESCRITO, DIRIGIDA A UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, INDICANDO EL NUMERO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FIRMADA AUTOGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ULTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA, FOLIADAS DESDE LA PRIMER HOJA A LA ÚLTIMA. POR LO QUE NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOTA: NO RESULTA APLICABLE A ESTOS PROCEDIMIENTOS, LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DEL REGLAMENTO.

1.8 JUNTA DE ACLARACIONES.

NO APLICA.

LOS LICITANTES PARTICIPANTES PODRÁN ENVIAR AL CORREO ELECTRONICO materiales@utt.edu.mx, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 29 DE JUNIO ANTES DE LAS 12:00 HORAS. DICHAS RESPUESTAS SE INFORMARÁN TANTO AL SOLICITANTE COMO AL RESTO DE LOS INVITADOS.

1.9 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00 HRS, EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE RECTORÍA CONFORME A LO SIGUIENTE:

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, EN ESTE ACTO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO; POR LO MENOS UN CONCURSANTE Y EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, RUBRICARAN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE LA CONVOCANTE HAYA DETERMINADO DEBIENDO EN SEGUIDA DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DEL PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO AL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, LOS CUALES SE INCLUIRÁN EN EL ACTA RESPECTIVA. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y LOS IMPORTES DEL PARTIDAS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARA COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EL ANÁLISIS DETALLADO SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

1.10 ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DEL MES DE JULIO DE 2023 A LAS 16:00 HRS. EN: SALA DE USOS MÚLTIPLES DE RECTORÍA

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE SEÑALARÁ EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

DERIVADO DE QUE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES PRESENCIAL, SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA MISMA EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE ESTA LEY;

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

1.11 FIRMA DEL CONTRATO

LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2023, A LAS 13:30 HORAS, EN: OFICINA DEL AREA JURÍDICA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS TENDRÁ SU FUNDAMENTO LEGAL, EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y SERÁ SUSCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE ESTA LEY, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO

ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

POR CADA CONTRATO, LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES LA CONVOCANTE DEBA CELEBRAR CONTRATO, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III. CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD;

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y

ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

1.12 GARANTÍAS

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE LA FIANZA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES QUE PRESENTE, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTRO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU PROPOSICIÓN, CONTRATO Y EN CASO DE EXISTIR ANTICIPO DEBERÁ DE GARANTIZARLOS DE LA MISMA FORMA, ASÍ TAMBIÉN EL PROVEEDOR RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DEL BIEN, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS CONTRATOS NO REQUIERAN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LOS LICITANTES NO INCLUIRÁN EN SUS PROPOSICIONES LOS COSTOS POR DICHO PARTIDAS.

EN ESTOS SUPUESTOS, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE.

1.13 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁ SER NEGOCIADA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

1.14 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DIFUNDIÉNDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

1.15 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:

- a) LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI ADJUDICARÁ POR PARTIDAS
- b) CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES, SE EMITIRÁ EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES SU PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- c) LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE
- d) SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN EL MISMO PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.
EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN EL PARTIDAS, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS POR LAS MISMAS EN SU PROPOSICIÓN. SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE COMPRUEBA QUE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE NO SE HUBIERA PREVISTO QUE EL FALLO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA Y SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, PREVIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESTE SE REALIZARÁ ANTE SU PRESENCIA, Y SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA

INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES, INVALIDE EL ACTO.

1.16 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- B) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS COSTOS DE LOS BIENES, O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO Ò A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Ò OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.
- D) SI LOS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES.
 - 1. SER MAYORES A LOS DEL MERCADO.
 - 2. SER NOTORIAMENTE INFERIORES A LOS DEL MERCADO.
 - 3. REBASAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE SE CUENTA PARA ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
- E) CUANDO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, SE COMPRUEBE QUE ÉSTA NO ES VERÍDICA.

EN CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES SEAN DESECHADAS DURANTE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD.

1.17 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O PARTIDAS DESIERTO

LA INVITACIÓN O PARTIDAS SERÁN DECLARADO DESIERTOS CUANDO:

- a) NO SE HAYA REGISTRADO NINGÚN LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR.
- b) NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- c) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- d) LAS OFERTAS RECIBIDAS NO ASEGUREN A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.
- e) LOS PRECIOS DEL PARTIDAS OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN NO SEA ACEPTABLE O CONVENIENTE PORQUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, RESULTE INFERIOR AL ESTIPULADO EN EL MERCADO O AL MISMO COSTO DE PRODUCCIÓN DE LA PARTIDAS EVALUADO.

LAS TRES PROPOSICIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN III DE LA LEY, PARA CUMPLIR CUANTITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA PARTICIPAR, DEBERÁN CONSIDERARSE POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS O PARTIDASS SOLICITADOS, POR LO QUE SI AL CONCLUIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE CUENTA CON UN MÍNIMO DE TRES PROPOSICIONES DEBERÁ CONTINUARSE HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO, INDEPENDIEMENTE DE QUE AL EFECTUAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO, SÓLO UNA O DOS DE ELLAS CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS TRES PROPOSICIONES EN ALGUNA PARTIDA, O LAS PRESENTADAS SEAN DESECHADAS POR NO CUMPLIR TÉCNICAMENTE, ÉSTA SE DECLARARÁ DESIERTA

Y SE PROCEDERÁ A CELEBRAR UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN CORRESPONDA.

1.18 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LA INVITACIÓN PODRÁ SER CANCELADA:

- A) POR CASO FORTUITO Ò FUERZA MAYOR
- B) POR CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS BIENES Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO Ò PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

SE DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES

1.19 PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON UN PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA TAL EFECTO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL PARTIDAS DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ADEMÁS DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR PARTIDAS DE LOS BIENES SOLICITADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS.

1.20 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES.

LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN GUARDAR RELACIÓN CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES U OTROS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DE LEY EN LA MATERIA Y DE LOS ARTICULOS 51 DE SU REGLAMENTO.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EVALUARA MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACION BINARIO

CRITERIO DE EVALUACION BINARIO:

SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO Y ASI SUCESIVAMENTE.

SE REALIZARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES Y LOS PRECIOS CONVENIENTES, Y AL EFECTO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

A. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) DE LA FRACCIÓN II Y A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 O PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;
- B) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y
- C) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

II. CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;
 - B) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y
 - C) EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.
- A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

B. EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO ES CONVENIENTE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LA SIGUIENTE OPERACIÓN:

I. LOS PRECIOS PREPONDERANTES DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS EN UNA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SON AQUÉLLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA;

II. DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DETERMINADOS, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. EN EL CASO DE ADVERTIRSE LA EXISTENCIA DE DOS O MÁS GRUPOS DE PRECIOS PREPONDERANTES, SE DEBERÁ TOMAR EL PROMEDIO DE LOS DOS QUE CONTENGAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS;

III. AL PROMEDIO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE LE RESTARÁ EL PORCENTAJE FIJADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO, Y

IV. LOS PRECIOS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL OBTENIDO DE LA OPERACIÓN REALIZADA CONFORME A ESTE APARTADO SERÁN CONSIDERADOS PRECIOS CONVENIENTES.

CUANDO SE DESECHEN LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS.

2 PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.1 UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS BIENES

EL PRECIO DE LOS BIENES QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN UN SOBRE CERRADO EL CUAL CONTENDRÁ LA **PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE DE LA SIGUIENTE MANERA.

DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ PRESENTADA POR ESCRITO, DIRIGIDA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, INDICANDO EL NÚMERO DE DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN;

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA INTEGREN.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HASTA SU CONCLUSIÓN.

2.2.1 DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE IGUAL FORMA DEBERÁ PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL. **(ANEXO 2)**.

REQUISITOS:

- A) DE LA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NOMBRE Y NÚMERO.
- B) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y
- C) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.
- D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE.

EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE NO PUDIERA ASISTIR, QUIEN CONCURRA EN SU REPRESENTACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR **CARTA PODER SIMPLE**, OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS, CON LAS FIRMAS DEL PODERDANTE, DEL APODERADO Y DE LOS DOS TESTIGOS, PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, ASÍ COMO PRESENTAR **ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PODERDANTE** (SÓLO SE ACEPTARÁN COMO IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INE, LICENCIA PARA CONDUCIR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O CARTILLA DEL BIENES MILITAR NACIONAL).

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA

NOTA: NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

2.2.2 DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3)

2.2.3 DOCUMENTO III.- CARTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE EL CONCURSANTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, SON PRODUCIDOS EN MÉXICO Y TENDRÁN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL SESENTA Y CINCO POR CIENTO, O EL CORRESPONDIENTE A LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (ANEXO 4)

2.2.4 DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ANEXO 5)

2.2.5 DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1)

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ IR DIRIGIDA A LA CONVOCANTE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE SEÑALAN EL ANEXO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBIENDO SEÑALAR MARCA PROPUESTA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS BIENES.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS BIENES, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA Ó MODELO DE LOS EQUIPOS O CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO Ó DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DESECHARÁ EL PARTIDAS CORRESPONDIENTE.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA POR PARTIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, EN CASO DE QUE NO EXISTA PROPOSICIÓN POR PARTE DEL CONCURSANTE SE DEBERÁ INDICAR EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE LA PALABRA "NO COTIZO" O EN CASO CONTRARIO PODRÁ NO INCLUIR DICHAS PARTIDAS EN SU PROPOSICIÓN.

NO DEBERÁN PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES COTIZADOS, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA

LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.2.6 DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA. (ANEXO 6)

2.2.7 DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO. (ANEXO 7).

2.2.8 DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN LOS QUE SE SOLICITAN. (ANEXO 11)

DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO **NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN** Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

2.2.9 DOCUMENTO IX.- FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACION DE BIENES. (ANEXO 10)

2.2.10 DOCUMENTO X.- FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2.2.11 DOCUMENTO XI.- EL ANEXO 1 CONTEMPLA LAS PARTIDAS QUE DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA LA PARTIDA 1, 7 Y 8 LAS NOM-024-SCFI-2013, NOM-003-SCFI-2013, LAS PARTIDAS 3, 4, 6 Y 17 LAS NOM-024-SCFI-2013, NOM-003-SCFI-

2013, NOM-030-ENERO-2016 Y LA PARTIDA 2, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, Y 18 LA NOM-024-SCFI-2013.

2.2.12 DOCUMENTO XII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.

2.2.13 DOCUMENTO XIII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

2.2.14 DOCUMENTO XIV.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT.

2.3 INCONFORMIDADES:

EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE, PRESENTANDO ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN, MÉXICO D.F., C.P 01020 - TEL. 2000 3000 O A TRAVÉS DE COMPRANET, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY.

2.4 NOTA

LOS LICITANTES QUE SEAN ADJUDICADOS EN ALGUNOS PARTIDASS DEBERAN PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERAL.

NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DE LOS BIENES Y BIENES

EL COMITÉ

IRASEMA E LINARES MEDINA
PRESIDENTA

HECTOR JUAREZ RONQUILLO
SÉPLENTE DE LA PRESIDENTA

JUAN NAVA TREJO
VOCAL

EMMA ESCAMILLA CORNEJO
SECRETARIO TÉCNICO

NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
VOCAL

MARGARITA NUÑEZ ZAMUDIO
VOCAL

HECTOR ESCOBEDO CORRAL
VOCAL

ASESORES

MARTHA VIRIDIANA LICONA JIMENEZ
ASESOR

MARCO POLO HERNANDEZ TREJO
ASESOR

ANEXO 1
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023 Junio, 2023
MATERIAL ELÉCTRICO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA
1	100	Piezas	Contacto polarizado dúplex color blanco base negra de termoplástico, acabado brillante con doble refuerzo para conductividad máxima y retención de clavija pestaña rompible para dividir circuitos de 15a 125V NOM-003-SCFI-2014, NOM-024-SCFI-2013		\$0.00
2	47	Piezas	Cinta de vinil aislante eléctrica 3m de 18 mm x 20m NOM-024-SCFI-2013		\$0.00
3	75	Piezas	Panel led para plafón: dimensión 60 60 x 10mm, potencia nominal 40w flujo luminoso 3250, tención nominal 85-265 v grado de potencia IP44 temperatura de color 6500k ángulo de apertura 140° terminado en aluminio + PMMA. Luz blanca incluye fuente de alimentación (driver) NOM-003-SCFI-2014, NOM-024-SCFI-2013, NOM-030-ENERO -2016		\$0.00
4	251	Piezas	Tubo led con su base de 18 w T8 de 120 cm (g13) acrílico + aluminio opalino traslucido con voltaje de operación ac100-285v con flujo luminoso 1650/1850 LM >220°, temperatura de color 6000k IRC >80, IP 20 NOM-003-SCFI-2014, NOM-024-SCFI-2013, NOM-030-ENERO-2016		\$0.00
5	100	Piezas	Tapa para contacto dúplex polarizada de aluminio delgada color dorado. NOM-024-SCFI-2013.		\$0.00
6	30	Piezas	Foco led tipo bala. luz fría 6500k 50w flujo luminoso 4500lm voltaje 100-240 V frecuencia 60Hz, tiempo de vida 30000h. NOM-003-SCFI-2014, NOM-024-SCFI-2013, NOM-030-ENERO-2016		\$0.00
7	10	Piezas	Contacto polarizado dúplex color blanco base negra de termoplástico, acabado brillante con doble refuerzo para conductividad máxima y retención de clavija pestaña rompible para dividir circuitos de 20a 110V NOM-003-SCFI-2014, NOM-024-SCFI-2013		\$0.00
8	2	Piezas	Centro de carga Q2 50 A para sobreponer NOM-003-SCFI-2014, NOM-024-SCFI-2013.		\$0.00
9	4	Piezas	Reflector led de 100w luz blanca con las siguientes características: índice de protección IP 66, flujo luminoso 8000 LM uso exterior, vida útil 50000 horas, dimensiones 196 mm 255 mm ángulo de iluminación 120°, material aleación de metal		\$0.00
10	18	Piezas	Lámparas led autobalastada ahorrador de 15 W largo 13.5 cm luz cálida tipo tornillo, NOM-024-SCFI-2013.		\$0.00
11	70	Piezas	Bases para tubo led T8 18w entrada G13 de 120 cm color blanco, NOM-024-SCFI-2013.		\$0.00
12	35	Piezas	Balastro electrónico 2 x 30/32/39w T8/T12, NOM-024-SCFI-2013.		\$0.00
13	36	Piezas	Acrílico difusor panel de abeja de 60 x 120, NOM-024-		\$0.00

			SCFI-2013.		
14	50	Piezas	Chalupa de sobre poner blanca de plástico sin fondo NOM-024-SCFI-2013.		\$0.00
15	8	Cajas de 100 mts	Cable THHW-LS calibre 12 AWG materia de cobre 99.9 de pureza NOM-024-SCFI-2013		\$0.00
16	1	Cajas de 100 mts	Cable THHW-LS calibre 18 AWG materia de cobre 99.9 de pureza NOM-024-SCFI-2013		\$0.00
17	149	Piezas	Panel led para plafón: dimensión 60 60 x 10mm, potencia nominal 40w flujo luminoso 3250, tensión nominal 85-265 v grado de potencia IP44 temperatura de color 6500k ángulo de apertura 140° terminado en aluminio + PMMA. Luz blanca incluya fuente de alimentación (driver) NOM-003-SCFI-2014, NOM-024-SCFI-2013, NOM-030-ENERO-2016		\$0.00
18	14	Piezas	Acrílico difusor panel de abeja de 60 x 120 NOM-024-SCFI-2013.		\$0.00
19	3	Piezas	Extensión eléctrica de uso rudo de 8 m c-16		\$0.00
20	1	Piezas	Batería (CODIGO CR2032, LITHIUM) celda de litio de 3V		\$0.00
21	5	Paquete	Pilas recargables AA (Paquete c/4)		\$0.00
22	7	Paquete	Pilas AA (PAQ. DE 4 PZAS.)		\$0.00
23	9	Paquete	Pilas AAA(PAQ DE 4 PILAS)		\$0.00
24	5	Paquete	Pilas Recargables AAA (Paquete c/4)		\$0.00
25	3	Paquete	Pilas recargables +C paquete con 2		\$0.00
26	100	Piezas	Caimanes con forro negro 1 pulgadas		\$0.00
27	50	Piezas	Caimanes con forro rojo 1 pulgadas		\$0.00
28	3	Piezas	Caja de cable calibre 10, con 100 mts.		\$0.00
29	1	Piezas	Cinta aislante eléctrica de vinil 18 mm 20 m		\$0.00
30	10	Piezas	Clavijas trifásicas tres polos		\$0.00
31	5	Piezas	Contactores trifásico 25a		\$0.00
32	1	Piezas	Inversor de corriente 120 w 10447		\$0.00
33	1	Piezas	Panel solar 2 usb lcd controlador 12v 80a 100w		\$0.00
34	1	Piezas	Multicontacto		\$0.00
35	2	Piezas	Micrófonos de condensador con conexión USB marca blue modelo Yeti X		\$0.00
36	2	Piezas	CABLE DE AURICULAR DE TELEFONO(RESORTE)		\$0.00
37	2	Paquete	BATERIA TRIPLE A(PAQ DE 4 PILAS)		\$0.00
38	2	Paquete	PILAS AA (PAQ. DE 4 PZAS.)		\$0.00
39	13	Piezas	Cargador de pila "AA y AAA" Steren (Incluye 4 pilas AA) CRG-100		\$0.00
40	1	Piezas	Extensión de uso rudo de 3 conexiones (25 m)		\$0.00
41	2	Piezas	Extensión eléctrica de 10 mts.		\$0.00
42	1	Piezas	Adaptador video VGA hembra tipol90 grados		\$0.00
43	1	Piezas	Batería F970 para lámparas led con cargador modelo NP-F970		\$0.00
44	2	Piezas	Cable convertidor adaptador de pantalla macho HDMI hembra		\$0.00

u

8

7

8

8

8

45	5	Paquete	Pilas recargables AA (Paquete c/4)		\$0.00
46	5	Paquete	Pilas AA (paq. De 4 pzas.)		\$0.00
47	11	Paquete	Pilas AAA(PAQ DE 4 PILAS)		\$0.00
48	5	Paquete	Pilas recargables AAA (Paquete c/4)		\$0.00
49	8	Piezas	Pila de litio tipo botón "CR2450"		\$0.00
50	4	Piezas	Cinta aislante eléctrica de vinil 18 mm 20 m		\$0.00
51	1	Piezas	Baffle amplificado recargable de 15 pulgadas msa-7515nd		\$0.00
52	2	Piezas	Cable de auricular de teléfono(resorte)		\$0.00
53	1	Paquete	Pilas Recargables AAA (Paquete c/4)		\$0.00
				SUBTOTAL	\$0.00
				IVA	\$0.00
				TOTAL	\$0.00

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS.

CONDICIONES DE PAGO _____

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN _____

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA _____

GARANTÍA DE LOS BIENES _____

LUGAR DE ENTREGA _____

Julio Cesar Martínez Valdes
Nombre y firma del licitante o representante legal

ANEXO 2
FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral) y manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo es el ubicado en:

No. de Invitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle		Número
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura Pública número:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023
(Carta de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP)
(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por _____, a través de _____ relativa a la Invitación a Cuando menos Tres personas, No. _____. Para la contratación de _____ el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que está _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y BIENES del Sector Público.

Nombre y firma de licitante o representante legal

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

ANEXO 4
CARTA DE INTEGRACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023

LUGAR Y FECHA

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL;

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. LA

IA-72-059-913065987-N-9-2023

LUGAR Y FECHA



NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de licitante o representante legal



ANEXO 6

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023

Carta de manifestación relativa a la participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Persona Moral

(Membrete de la persona física o moral)

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social).

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley en la materia, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

Nombre y firma de licitante o representante legal

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023

Documento que deberá ser entregado por el concursante al que se le
Adjudique el PARTIDAS al momento de la firma del Contrato

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades
federativas**

Solicitud de opinión (Art. 32-D, CFF)

Código Fiscal de la Federación

/CFF Opinión de cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la Administración Pública Federal, Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.
¿Dónde se obtiene? A través de la página de Internet del SAT. En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documento se obtiene? Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente lo requiera.
Requisitos: Por Internet: Ingrese a sat.gob.mx, en el apartado "Trámites". Seleccionar "Opinión del Cumplimiento". Registrar su clave en el RFC y su Contraseña Seleccionar: Servicios por Internet; Cumplimiento de Obl Fisc; Opinión del Cumplimiento de Obl Fisc. En forma personal: Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F. En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 32-D CFF, Reglas 2.1.26., 2.1.27., 2.1.35., 3.10.10., 5.3.1. RMF.

Handwritten mark resembling a stylized 'd' or 'u'.

Handwritten initials 'SF'.

Handwritten checkmark.

Handwritten signature.

Handwritten mark resembling a stylized 'z' or 'f'.

Handwritten mark resembling a stylized 'x' or 'f'.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Los licitantes que no se encuentren en el supuesto de los párrafos anteriores, deberán de manifestarlo por escrito que de acuerdo a su régimen fiscal no están obligados a presentar total o parcialmente las declaraciones a que hacen referencia los citados párrafos.

Los licitantes que no se encuentren en el supuesto de los párrafos anteriores, deberán de manifestarlo por escrito que de acuerdo a su régimen fiscal no están obligados a presentar total o parcialmente las declaraciones a que hacen referencia los citados párrafos.

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no he incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial y que de ser así asumo la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes, arrendamientos o BIENES objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional e internacional, así como que renuncio a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la adquisición, arrendamiento o prestación de los BIENES materia de la presente invitación, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:

Nombre y firma de licitante o representante legal

ANEXO 8
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023

TEXTO DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del (los) mismo(s), a **Favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y a disposición del área jurídica de la institución.**

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar "Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato".

Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas:

"La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los Artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la **Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji**, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**".

"La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la **Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji** y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por Autoridad competente".

"En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**Compañía emisora de la Fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato adjudicado". Salvo que la prestación de los BIENES se realice antes de la fecha establecida en el contrato.

En caso de incremento en el BIENES objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del contrato de referencia adjudicadas en el contrato de referencia.

ANEXO 9

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023

MODELO DE CONTRATO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023
Contrato /AF/AG/N°---/2023

CONTRATO DE **COMPRAVENTA DE MATERIAL ELÉCTRICO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- 1.1. Que de conformidad con el Artículo Primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 22 de septiembre de 2008, mediante el Decreto número 16, así como, a la fe de erratas a dicho Artículo, publicada en el mismo Órgano Informativo el 20 de octubre del mismo año, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.
- 1.2. Que de conformidad con el Artículo 4 del referido Decreto y del Decreto número 8 que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de junio de 2011, y su última modificación del Decreto No. 16, con fecha 15 de agosto del 2016 tiene como objeto, entre otros, la de:
 - I. Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.
 - II. Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales.
 - III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;
 - IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.
 - V. Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que la permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan garantizar el acceso de la población al servicio educativo.
 - VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de educación Superior del Estado de Hidalgo.
 - VII. Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y

recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.

VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la universidad; y demás fracciones aplicables.

1.3 Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica, publicada el 22 de septiembre de 2008, el Rector(a) será el (la) Representante Legal de la Universidad con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a ley se requieren para contraer derechos y obligaciones para su representada, y posee atribuciones para celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad, de conformidad con el Artículo 19 Fracción XI del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2011, atento a ello, la **Dra. Irasema Erenstina Linares Medina**, en su carácter de Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en virtud del nombramiento otorgado por el Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que surtió efectos a partir de abril de 2019.

1.4. Que cuenta con la fuente de financiamiento de _____, para cubrir el costo del presente contrato.

1.5. Que con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se efectuó la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023**, para la adquisición de material eléctrico, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y en atención a la Acta de Fallo del día _____, a favor _____; y de conformidad al pedido RM/_/2023, en atención al Memorándum número DAF/_/2023, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha _____ del año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

1.6. Que señala como domicilio oficial para los efectos del presente contrato, el ubicado en avenida Universidad Tecnológica no. 1000, colonia el 61, el Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830, teléfono 773 732-9100 Extensión 155 (materiales) correo electrónico: materiales@utt.edu.mx

DECLARACIONES

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

En caso de ser persona física

2.1.-Que es una persona física que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato, y cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para entregar los bienes objeto de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", en virtud de lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este Instrumento jurídico.

2.2.-Que su Registro Federal de Contribuyentes: _____, como persona física con actividad empresarial, como lo acredita con la Cedula de Identificación Fiscal.

2.3.-Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de la Materia, así como, las demás normas y disposiciones vigentes aplicables, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

2.4. Que la _____, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector _____.

2.5.- Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en:

En caso de ser persona moral

DECLARA "EL PROVEEDOR"

2.1. Que es una persona Moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en los términos de la Escritura Pública número _____ libro _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública Número _____, con ejercicio en el _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de _____, folio mercantil _____ de fecha _____.

2.2. Que tiene como objeto social: _____.

2.3. Que cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, necesarios para entregar los equipos que se describen en las clausula primera de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", y en general para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, por lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este Instrumento legal.

2.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____, tal y como consta en la Constancia de Situación Fiscal idCIF: _____ de fecha de emisión _____ emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.5. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2.6. Que el _____, quien actúa de manera conjunta o separadamente como _____ de la empresa _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública número _____ libro _____ de fecha veinticuatro de _____, otorgada ante la fe del _____, Titular de la Notaría Pública _____, con ejercicio en _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, folio mercantil _____ de fecha _____. Quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral bajo el Código de Identificación de Credencial _____.

2.7. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en _____

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato compra-venta de material eléctrico.

3.3. Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contendías en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO:

"LA UNIVERSIDAD" compra a "EL PROVEEDOR" en perfectas condiciones material eléctrico, en lo sucesivo "LOS BIENES" de conformidad con lo establecido en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023, y aceptadas por "EL PROVEEDOR" las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; además de conformidad con el pedido RM/___/2023 de fecha _____, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administrador y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como Anexo I se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. – PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de _____ incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “LOS BIENES” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al Anexo I.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

“EL PROVEEDOR” se da por enterado que, el pago total se efectuará a los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de “LOS BIENES” contados a partir de la entrega ante el Departamento de Recursos Materiales, de la factura respectiva en archivo digital en PDF y archivo XML, previa realización de los servicios correspondientes y a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

“LA UNIVERSIDAD” designa a _____; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “EL PROVEEDOR” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.

“LOS BIENES” se entregarán en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, situada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. De acuerdo a las condiciones del Anexo no. 1 de las Bases de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-72-059-913065987-N-9-2023.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente instrumento tendrá una vigencia del _____ al _____.

SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El plazo de entrega para las partidas 1-43 será los días 26 al 30 de junio del 2023, para las partidas 44 a la 57 del 3 al 14 de julio 2023 y, la partida 58 del 02 al 06 de octubre 2023, plazo fijado en días hábiles y previo acuerdo de horarios con el personal del área de Recursos materiales.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- “LA UNIVERSIDAD” no aceptará entregas parciales de los “LOS BIENES”.
- “LA UNIVERSIDAD” no se aceptará prorrogas para la entrega de los “LOS BIENES”.
- Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario “EL PROVEEDOR” efectuará el traslado de los “LOS BIENES” por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado e instalación de los mismos.
- Para la recepción de los “LOS BIENES” deberán estar presentes “EL PROVEEDOR”, personal del área requirente y del departamento de Recursos Materiales con el fin de verificar el contenido, condiciones y cantidades de los “LOS BIENES”.
- En el caso de que se detecten daños o faltantes en los “LOS BIENES”, se determinará si son de origen o a consecuencia de la transportación, lo que se asentará en el acta de entrega con la finalidad de hacer la reclamación correspondiente al proveedor.
- En el caso que se detecten daños en “LOS BIENES” entregados, “EL PROVEEDOR” se obliga a subsanarlos dentro un plazo de cinco días naturales
- Cuando se detecten faltantes, “EL PROVEEDOR” repondrá los faltantes en un término de 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que se hará efectiva, la aplicación de las penas convencionales precisadas en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

SÉPTIMA. - DEVOLUCIONES.

Así mismo "LA UNIVERSIDAD" podrá hacer devoluciones de "LOS BIENES" cuando:

- a. No cumplan con las características que se precisan en la cláusula Primera del presente contrato;
- b. Se comprueben deficiencias en la calidad de los materiales entregados por "EL PROVEEDOR";
- c. En cualquiera de los casos citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado y,
- d. "EL PROVEEDOR" se obliga por escrito a reponer al 100% (cien por ciento) el bien devuelto por nuevo y no por reparado.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para que en el caso de que "LOS BIENES", se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando "LA UNIVERSIDAD" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD.

Por esta cláusula "EL PROVEEDOR" manifiesta que "LOS BIENES" motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar "LOS BIENES" objeto del presente contrato contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", reponiendo al 100% (cien por ciento) el (los) bienes (es) devueltos por nuevos sin ningún costo para "LA UNIVERSIDAD", así mismo por defectos en su mala calidad, y/o pérdida o robo o daño imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del contrato, en el Área de Recursos materiales, sito en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, fianza expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., de acuerdo al artículo 60 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y aceptar que la afianzadora pague la fianza independientemente de que interponga cualquier tipo de recurso administrativo y/o judicial y que en caso de que existan créditos a su favor, renuncia expresamente al derecho de compensar, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía. La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- a. Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b. Contenerse en pólizas numeradas, que puedan completarse con documentos adicionales en caso de modificación, disminución o prórroga.
- c. Ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- d. Indicar nombre del proveedor o contratista fiado.
- e. Especificar la cantidad u obligación garantizada, indicando el número de contrato, así como el tipo de compra del cual se derivó éste.
- f. El plazo de vigencia, señalado como mínimo, será de un año, contado a partir del día siguiente al incumplimiento de "EL PROVEEDOR"
- g. Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- h. Que, para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa de "LA UNIVERSIDAD".
- i. Que en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR", podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros.

- j. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la
- k. resolución definitiva por autoridad competente.
- l. Que la fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

DÉCIMA SEGUNDA. - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El área de Recursos materiales de "LA UNIVERSIDAD" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar las fianzas correspondientes, respecto a ambas garantías.

DÉCIMA TERCERA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

"EL PROVEEDOR" bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES.

De conformidad con los artículos 81 y 83 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, "EL PROVEEDOR" podrá ser sancionado por la Contraloría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta 1,000 (mil) veces el Salario Mínimo General Vigente en el Estado y las demás que procedan de conformidad con la misma Ley.

DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los servicios, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas en razón de los servicios no prestado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

"EL PROVEEDOR", está obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código civil para el estado de Hidalgo.

DÉCIMA SEXTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" rescindirá administrativamente el contrato cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los servicios de mantenimiento a maquinaria y equipo en las fechas establecidas o en el plazo adicional que "LA UNIVERSIDAD" haya otorgado para la sustitución del servicio, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA UNIVERSIDAD".
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- d) Cuando el servicio suministrado no cumpla con las especificaciones señaladas en la propuesta de "EL PROVEEDOR" y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.

e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a “LA UNIVERSIDAD”, para lo cual bastará dar un aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” con 10 (diez) días naturales de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por “LA UNIVERSIDAD”, en términos de la Ley de la materia y de conformidad con las bases de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Para los efectos del presente contrato, “LAS PARTES” se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el estado de Hidalgo, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a “LA UNIVERSIDAD” de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA UNIVERSIDAD”, en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto “EL PROVEEDOR” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. – CONSENTIMIENTO.

Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los _____

POR “LA UNIVERSIDAD”

“EL PROVEEDOR”

Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora

Responsable de instrucciones y supervisión del contrato

Revisión Jurídica del Contrato

Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General

TESTIGOS

L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas

Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato de Compra-venta de material eléctrico de "LA UNIVERSIDAD" de conformidad y atención al pedido RM/____/2023 y de conformidad a las bases de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023, de fecha _____, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y _____, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los _____



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO

No. PEDIDO: _____
 FECHA PED. _____
 REQ. No. _____

PROVEEDOR: _____
ENTREGAR EN: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji
 Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61,
 El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830,
 Departamento de Recursos Materiales

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				SUBTOTAL	0.00
				N/A	0.00
				TOTAL	0.00

-----(Ciento Noventa y Cinco Mil Un Pesos 80/100 M.N.) ----

CONDICIONES:
DE PAGO:
DE ENTREGA:
OBSERVACIONES:

PROVEEDOR: _____ **ELABORA:** _____ **AUTORIZA:** _____

Lic. Emma Escamilla Cornejo
 Jefa del departamento de Recursos Materiales

L.C. Héctor Juárez Ronquillo
 Director de Administración y Finanzas

DATOS PARA FACTURACIÓN: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
 Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo.
 C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1. Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971

Handwritten mark: a stylized 'u' or 'c'.

Handwritten mark: a large checkmark.

Handwritten mark: a large stylized signature or symbol.

Handwritten signature.

Handwritten mark: a stylized 'g' or '8'.

Handwritten mark: a large checkmark.



FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES Y/O MATERIALES

Fecha: _____

En la Dirección de Administración y Finanzas siendo las _____ hrs. del día antes mencionado se presenta El (la) _____ como representante del proveedor _____ para hacer entrega de _____ amparado bajo el pedido No. _____ y CFDI _____ por la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados.

Después de una revisión general se recibe bajo la reserva de verificar de forma minuciosa a la totalidad de forma cualitativa y cuantitativa, de acuerdo a formato de pedido y Comprobante Fiscal Digital (CFDI).

Observaciones:

Requisición No. _____

Recibe.

Vo. Bo.

Nombre y firma
Recursos Materiales

Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

Entrega

Nombre y firma
Proveedor

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO 11
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. IA-72-059-913065987-N-9-2023

FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENO TRES PERSONAS EN LOS QUE SE SOLICITAN

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACION			
DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y BIENES DEL SECTOR PUBLICO (ANEXO3)			
DOCUMENTO III. ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)			
DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)			
DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA (ANEXO 1)			
DOCUMENTO VI.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)			
DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)			
DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)			
DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)			
DOCUMENTO X.- FORMATO DE TEXTO DE FINZA DEL 10% DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.			
DOCUMENTO XI.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.			
DOCUMENTO XII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.			
DOCUMENTO XIII.-OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.			
DOCUMENTO XIV.-OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGAIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT.			

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

ANEXO 12
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
No. IA-72-059-913065987-N-9-2023.

FORMATO DE ACLARACIÓN DE BASES

Lugar y fecha

Por medio del presente, nos permitimos solicitar a "LA CONVOCANTE", la aclaración de las siguientes dudas:

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

B).- DE CARÁCTER TÉCNICO

PREGUNTAS	RESPUESTAS

C).- DE CARÁCTER LEGAL

PREGUNTAS	RESPUESTAS

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

NOTA: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda su entrega en formato PDF y en formato de Word para editar y realizar la captura de respuestas en el acta correspondiente.



Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Invitación a cuando menos tres personas No. IA-72-059-913065987-N-9-2023

Material eléctrico

Acta de presentación y apertura de proposiciones

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría, siendo las 10:00 horas del día 07 de julio del año 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y licitante participante con la finalidad de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a cuando menos tres personas No. IA-72-059-913065987-N-9-2023 para la adquisición de material eléctrico.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción II, 34, 35 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

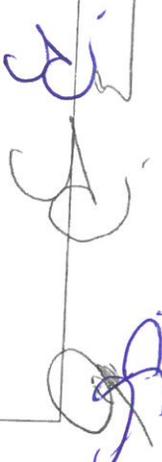
Se realiza el pase de lista de las invitaciones a cuando menos tres personas realizadas:

- Julio Cesar Martínez Valdés Si se presenta
- Ilher Iluminación de México S.A.S de C.V. No se presenta
- Ana Patricia Pérez Méndez No se presenta
- Miguel Ángel Flores Cornejo No se presenta

Acto seguido, el suplente de la presidenta del Comité informa que se procede a la recepción del sobre que dicen contener la proposición, procediendo a su apertura para hacer constar la documentación que presenta el licitante, resultando lo siguiente:

LICITANTE	CONDICIONES DE PAGO	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	GARANTÍA DE LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
Julio Cesar Martínez Valdés	10 días naturales posteriores a la entrega de los bienes, contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital respectivo, en	30 días hábiles	Partidas 1-53 será los días 12 al 21 de julio	La garantía de cumplimiento o deberá constituirse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato	Los bienes se entregarán en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicada en	\$228,893.90	No cotiza las partidas 33 y 44.



	los términos del contrato y a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.			mediante la fianza garantía de cumplimiento o a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA de acuerdo al artículo 48 de la ley en la materia.	Av. Universidad Tecnológica N°1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo.		
--	--	--	--	---	--	--	---

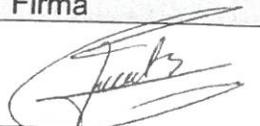
Los integrantes del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución, eligen para rubricar el documento IV (anexo 1) de la proposición presentada al L.C. Héctor Juárez Ronquillo, suplente de la presidenta del Comité.

Se hace de conocimiento que el acto público en el que se dará a conocer el fallo de esta invitación será el día 12 de julio del presente año a las 16:00 horas, en este mismo lugar.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas / Departamento de Recursos Materiales de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji para efectos de su notificación, así mismo en el sistema CompraNet.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 10:30 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

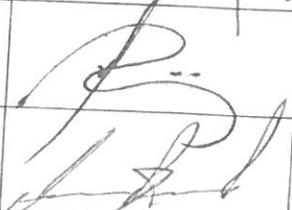
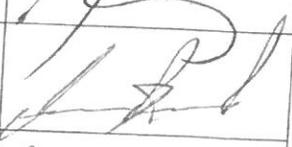
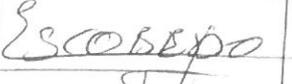
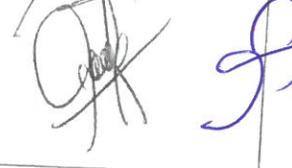
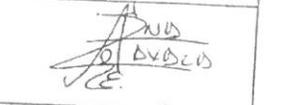
Miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la U.T.T.T.

Cargo	Nombre	Firma
Suplente de la del Comité	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	







Secretaria técnica	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
Vocal	Margarita Núñez Zamudio Secretaria Académica	
Vocal	Norma Ivonne Luna Campos Secretaría de Vinculación	
Vocal	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y evaluación	
Vocal	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT	
Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro, suplente de Martha Viridiana Liceña Jiménez Abogada General	
Área solicitante	Ana Inés Zavala Parra Personal de apoyo de servicios administrativos	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de recursos materiales	
Licitante	Julio Cesar Martínez Valdéz	

Estas firmas corresponden al acta de presentación y apertura de proposiciones del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IA-72-059-913065987-N-9-2023, para la adquisición de material eléctrico, llevada a cabo el 07 de julio de 2023.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-72-059-913065987-N-9-2023

MATERIAL ELÉCTRICO

ACTA DE FALLO

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, siendo las 16:00 horas del día 12 de julio del año 2023, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo correspondiente a la Invitación a cuando menos tres personas No. IA-72-059-913065987-N-9-2023, para la adquisición de material eléctrico.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 36, 36-Bis, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 81 del reglamento de la Ley en materia.

Se procedió a la revisión de la proposición presentada por el único licitante, con fundamento en el artículo 43 párrafo dos de la fracción III, y con base en el dictamen técnico emitido por el área solicitante Subdirección de Servicios Administrativos y dictamen económico realizado por la Dirección de Administración y Finanzas, se determina lo siguiente:

El Licitante **Julio Cesar Martínez Valdés**, cumple legal y administrativamente para lo solicitado en las bases de la presente convocatoria para las partidas cotizadas, **cumple** técnicamente para las partidas: 1-3, 5-9, 11-18, 20-32, 34, 36-39, 41-43 y 45-53; **no cumplen** técnicamente para las partidas 4, 10, 19, 35 y 40. Se rechazan las partidas: por rebasar el techo presupuestal las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 12-18, 21, 32 y 43.

Por lo anteriormente expuesto, se determina lo siguiente:

Se adjudica al licitante, **Julio Cesar Martínez Valdés**, las partidas: 7, 8, 9, 11, 20, 22-31, 34, 36-39, 41, 42 y 45-53 por la cantidad de **\$34,271.13 (Treinta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos 13/100 M.N.) incluye IVA**, porque cumplen con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente convocatoria, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se declaran desiertas las partidas: 1-6, 10, 12-19, 21, 32, 33, 35, 40, 43 y 44.

El contrato se firmará el 17 de julio del presente año, en las oficinas del área jurídica de esta institución, con fundamento estipulado en el art. 45 y 46 de la ley en la materia y en el punto 1.11 de las bases de la presente convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, con la siguiente información:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- II. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT; y
- III. Copia de estado de cuenta con clabe interbancaria.

Con la finalidad que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de la fianza de la garantía de cumplimiento, se adjuntan los datos relevantes del contrato:

Contrato número:	Invitación a cuando menos tres personas No. IA-72-059-913065987-N-9-2023 Contrato /AF/AG/N°02/2023
Proveedor:	Julio Cesar Martínez Valdés
Importe con IVA:	\$34,271.13 (Treinta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos 13/100 M.N.) incluye IVA
Objeto:	Adquisición de material eléctrico.
Garantía de cumplimiento Indivisible:	2,954.41
Vigencia:	Del 12 de julio al 30 de octubre de 2023.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas / Departamento de Recursos Materiales de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji para efectos de su notificación, así mismo en la página web de la Institución www.utt.edu.mx.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 16:15 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

(Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin)

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT

Cargo	Nombre	Firma
Suplente de la Presidenta del Comité	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
Secretaria técnica	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
Integrante del Comité	Margarita Núñez Zamudio Secretaria Académica	No se presentó
Integrante del Comité	Norma Ivonne Luna Campos Secretaria de Vinculación	
Integrante del Comité	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y evaluación	
Suplente Integrante del Comité	Antonio Martín Mejía Guerrero, suplente de Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT	No se presentó
Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro, suplente de Martha Viridiana Licona Jiménez, Abogada General	
Área solicitante	Ana Inés Zavala Parra Personal de apoyo de Servicios Administrativos	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de recursos materiales	

Estas firmas corresponden al Acta de FALLO de la Invitación a cuando menos tres personas No. LA-72-059-913065987-N-9-2023. Adquisición de material eléctrico llevada a cabo el día 12 de julio de 2023